



# Resolución Ministerial

N° 1240 -2024-IN

Lima, 04 OCT. 2024

**VISTOS;** el Oficio N° 1885-2024-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001753-2024-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 2024-0177-APEEP, de fecha 27 de setiembre de 2024, el Agregado Policial de la Embajada del Ecuador, informa sobre el desarrollo del evento académico denominado "I Curso de Especialización en uso de la Fuerza" bajo modalidad presencial para servidores policiales, a realizarse del 7 de octubre al 3 de diciembre de 2024 en la ciudad de San Pedro de Riobamba de la República del Ecuador, precisando en el referido documento que, los gastos correspondientes a educación, material didáctico, alimentación y alojamiento serán cubiertos por la Policía Nacional del Ecuador;

Que, de acuerdo a los Informes Nros. 075-2024-FFPP-APURIMAC/SEC-UNIPLEDU-EDU, 000146-2024-IN-VSP-DGSC-DEJ-EFDC y 112-2024-COMOPPOL-DIRNOS/REGPOL LAMB-SEC-OFAD, del Frente Policial Apurímac, del Equipo de Fortalecimiento y Desarrollo de Competencias de la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y de la Oficina de Administración de la Región Policial Lambayeque, respectivamente, se sustenta la importancia y viabilidad de la participación del personal policial mencionado en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial en el "I Curso de Especialización en uso de la Fuerza";

Que, de acuerdo a la Hoja de Estudio y Opinión N° 305-2024-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, remitida a través del Oficio N° 1885-2024-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI, la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la PNP, estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial mencionado en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, del 6 de octubre al 4 de diciembre de 2024 a la ciudad de San Pedro de Riobamba de la República del Ecuador para que participen en el "I Curso de Especialización en uso de la Fuerza". Asimismo, en dicho documento se analiza la importancia del referido viaje, puesto que este permitirá a los efectivos policiales adquirir nuevos conocimientos, habilidades o competencias para desempeñar sus funciones de manera eficaz y eficiente durante el servicio policial; siendo que, de acuerdo al referido documento, dicha capacitación es de importancia porque promueve el desarrollo de habilidades y comunicación para la toma de decisiones en cumplimiento de sus funciones, garantizando así la prestación de un servicio idóneo y respetando los derechos fundamentales de la persona;

Que, la participación en el curso antes indicado, se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional, la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos correspondientes a educación, material didáctico, alimentación y alojamiento serán cubiertos



J. DIAZ



L. CUEVA

por la Policía Nacional del Ecuador, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 2024-0177-APEEP; siendo que, en el caso de los gastos de movilización interna, pasajes aéreos y seguro médico personal, que se originen durante el viaje en misión de estudios, estos, serán asumidos por los efectivos policiales, conforme lo acreditan en las declaraciones juradas que acompañan la Hoja de Estudio y Opinión N° 305-2024-COMGEN- PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, mediante Informe N° 001119-2024-IN-OGPP-OCRI, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable y recomienda se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial de Primera PNP FRANCESCO GALDERISI LOPEZ BULLON, asignado a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, del 6 de octubre al 4 de diciembre de 2024, a la ciudad de San Pedro de Riobamba de la República del Ecuador, para que participe en el "I Curso de Especialización en uso de la Fuerza", reconociendo que dicho evento permitirá que el citado efectivo policial fortalezca sus capacidades y cuente con las herramientas necesarias para realizar sus funciones policiales teniendo en consideración la primacía de los derechos humanos; asimismo, de acuerdo a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, el citado viaje en misión de estudios al exterior, se encuentra alineado al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Interior al 2030; y al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2027;



Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, "El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)";

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que: "Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)";



Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone que: "Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que: "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)";



Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que: "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";

Que, la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN, establece que, las solicitudes para la participación del personal de un órgano o unidad orgánica del Ministerio del Interior, en el exterior, sea que irroguen gasto o no al Ministerio del Interior, deben canalizarse a través de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y deben estar previamente autorizadas por el Titular del Sector a través de la Secretaría General;



Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de Resolución Ministerial que autorice el viaje al exterior, del 6 de octubre al 4 de diciembre de 2024, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, a la ciudad de San Pedro de Riobamba de la República del Ecuador, para que participen en el "I Curso de Especialización en uso de la Fuerza";



Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, del Viceministerio de Seguridad Pública, de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



J. DIAZ

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la PNP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2024-IN; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 6 de octubre al 4 de diciembre de 2024, a la ciudad de San Pedro de Riobamba de la República del Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del siguiente personal policial:

- Suboficial Técnico de Segunda PNP FRANK RICHARD REQUEJO TARRILLO
- Suboficial Técnico de Tercera PNP ELMER WALDO MAMANI ACHAHUANCO
- Suboficial de Primera PNP FRANCESCO GALDERISI LOPEZ BULLON



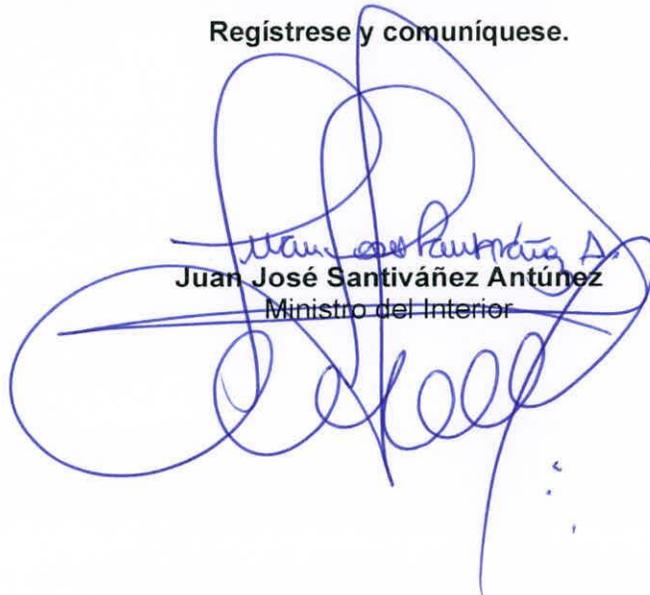
**Artículo 2.-** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



L. CUEVA

**Artículo 3.-** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

  
Juan José Santiviáñez Antúnez  
Ministro del Interior